

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS SABADOS.—Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de los SS. Gullon y Prieto: en Leon en la de los SS. Viuda é Hijos de Miñon.—Precio 30 rs. al año, 7 y medio por trimestre franco de porte.

NOS EL DR. D. BENITO FORCELEDO Y TUERO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOTÓLICA OBISPO DE ASTORGA, CABALLERO DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CARLOS III, CAPELLAN DE HONOR Y PREDICADOR DE S. M., &c.

*Al venerable Dean y Cabildo de nuestra Santa Apostólica Iglesia Catedral, á los arciprestes, párrocos, ecónomos y demás personas eclesiásticas, y á todos los fieles de esta nuestra diócesis salud, paz, gracia y bendicion en N. S. J. C.*

Con el mayor júbilo os anunciamos amados hijos nuestros que hace pocos dias se nos ha comunicado oficialmente la Encíclica dirigida por Nuestro Santísimo Padre Pio IX á todos los Prelados católicos con fecha 1.º de Agosto último, concediendo una Indulgencia

plenaria en forma de Jubileo á toda la Cristiandad (1). Desde su apostólico trono el Soberano Pastor y Padre comun de los fieles, el Vicario de J. C. en la tierra hace resonar su voz paternal, voz de poder y de misericordia, voz de indulgencia y de perdon, para anunciar á todos sus hijos que estan abiertos para ellos los inefables tesoros de la bondad y de la misericordia del Señor, á fin de que acudan presurosos á utilizarlos en beneficio de sus almas. Y con tanto mas gozo os anunciamos tan importante nueva, cuanto que ya nos disponiamos á dirigiros de un momento á otro nuestra voz para escitaros á la penitencia, á la oracion y al arrepentimiento de vuestras culpas, con el fin de aplacar la indignacion divina y apartar de sobre nosotros la terrible plaga del cólera-morbo que

(1) Véase el Boletin de la diócesis núm. 101.

como ministro de la justicia del cielo va recorriendo la tierra para castigar las maldades de los hombres.

Esa plaga desoladora que hace 20 años ha recorrido y devastado la mayor parte de nuestras provincias, ha vuelto á presentarse en nuestra patria el año anterior, affligiendo y diezmando varios pueblos y ciudades, y derramando el luto, el llanto y el terror por todas partes, sin que basten á evitar ni contener sus estragos los esfuerzos y las medidas sanitarias que con laudable celo se adoptan oportunamente por las autoridades públicas, ni el incansable afan con que los profesores de la ciencia de curar trabajan y se desvelan por salvar de la muerte á los infelices acometidos de esta enfermedad tan fiera como misteriosa, y por descubrir en los secretos de la ciencia los medios de destruirla. Ella se oculta á todas sus investigaciones y se burla de los cálculos y de los discursos de sus doctores; y mientras estos forman y pronuncian científicas disertaciones, ella sigue impávida su camino haciendo diariamente víctimas á centenares. No la detienen en su curso las altas cordilleras de los montes, ni los mares, ni los rios, ni hay para ella diferencia de países, climas, estaciones, edades ni temperamentos. De uno á otro polo se pasea por todos los continentes y sañudamente se ceba en todo género de personas, como si le estuviese encomendada la mision esterminadora de acabar con la especie humana. Semejante á aquella devastadora plaga del Apocalipsis que precederá al gran dia de la ira del Señor, que tiene por nombre *Muerte*, y

á la que se dará poder sobre las cuatro partes de la tierra para matar á los hombres, el cólera parece no haber salido de las orillas del Ganges y aparecido en Europa, sino para devorar una gran parte de la generacion presente, en justo castigo de las ofensas y ultrages con que hace tanto tiempo se está irritando á la divina justicia, insultando á la Magestad Suprema del Señor y menospreciando su ley santa. Porque no olvidéis A. H. que esta plaga, como todas las demás calamidades públicas, son avisos elocuentes con que el Señor nos llama al dolor de nuestras culpas y á la enmienda de nuestra vida. Los malos temporales, las tormentas; las sequías, las inundaciones, las infecciones de la atmósfera y su salubridad no son efectos de un ciego acaso: son, si, naturales; pero como la naturaleza toda no puede menos de estar obediente y sometida al imperio de la voluntad de su Autor; como ni la hoja del árbol se mueve sin su beneplácito; y como todo lo dispone en número, peso y medida, todo cuanto de aquella nos venga, así de bienes como de males, el Señor es quien nos lo envia. El aire, el fuego, la tierra y las aguas se conjuran á la vez, como ministros de la indignacion del Señor, contra el hombre delincuente y contra las naciones prevaricadoras y rebeldes para recordarles, ya que tan frecuentemente lo olvidan, que hay un Dios justo y vengador que vela sobre su conducta, que presencia sus acciones, y no tolera que impunemente sea violada su ley santa, y ultrajados los divinos fueros de su providencia y de su justicia, castigando egemplar-

mente á sus profanadores. Asi castigaba en otro tiempo las infidelidades de su pueblo, segun se lo anunciaba por sus profetas, y asi castiga ahora nuestra dureza y rebeldía á sus avisos y llamamientos.

Pero ¿y qué extraño es que el Señor descargue epidemias, hambres, guerras y otras calamidades sobre nosotros en vista de la general apostasía y relajacion de nuestros tiempos? La generacion del presente siglo se rebela impiamente contra su Dios, ó le insulta, ó le olvida, y no reconoce otra divinidad que el interés y el deleite. *Adquirir y gozar*, he aqui la suprema, la única felicidad á que aspiran y por la que se desviven la generalidad de los mortales. Como si la tierra hubiese de ser su eterna morada, ó como si todo su ser hubiese de quedar enterrado en el sepulcro, y su destino y sus esperanzas no se extendiese mas allá de la muerte, no levantan su consideracion y su espíritu mas arriba de los objetos materiales y puramente terrenos, no cuentan para nada con la Providencia, quebrantan y desprecian la ley de Dios, y viven en completo olvido del terrible juicio y de la eternidad que á su salida de este mundo los aguardan. Y esta universal apostasía, y la corrupcion espantosa de costumbres que de ella nace y que tiene la tierra toda inundada de crímenes y maldades, lejos de disminuirse á vista de los castigos, con que el Señor nos aflige para nuestra correccion y enmienda, van en progresivo aumento. Medio siglo há que el Señor nos está avisando para que nos convirtamos á él, sin que ni la

paz y la prosperidad, ni las guerras y las calamidades nos hayan hecho mejores.

Y si no decidme A. H. ¿se han mejorado las costumbres? ¿han cesado ó son ya menos los escándalos, las profanaciones de los dias santos, los amancebamientos, la prostitucion, los fraudes, los hurtos, las murmuraciones, los rencores, las venganzas, las envidias, las discórdias, los sacrilegios, las blasfemias y los homicidios? ¿Han procurado los padres mejorar la educacion de sus hijos? ¿Desaparecieron esas infernales usuras que tanto se han generalizado y á tantas honradas familias han empobrecido? ¿Abren los usureros sus entrañas y sus gavetas para socorrer á los desvalidos? ¿Franquean los ricos sus liberalidades á los pobres? ¿Y dejaron ya los pobres sus impaciencias, sus arranques de soberbia, sus maldiciones y sus declamaciones insolentes contra los ricos? Pues si nada de esto sucede, si cada dia se aumentan mas y mas nuestras ingratitudes y nuestros desórdenes ¿cómo queremos que nuestro Padre celestial deje de castigarnos severamente con el cólera y tantas otras calamidades? Si estas desgracias alcanzan tambien á los inocentes, no es como castigo de sus culpas, sino para probar su resignacion, su paciencia y otras virtudes, y hacerlos mas y mas dignos de las recompensas eternas. Escarmentemos, hermanos muy amados, y consideremos bien la causa principal de nuestras desgracias: consideremos que nuestros pecados provocando la indignacion divina son los que nos las acarrearán. Temamos al Señor como juez severo, ya que no

le hemos servido como Padre misericordioso. Temamos su justicia y acudamos á su clemencia. Ya que hasta aquí no bastaron las bondades de nuestro Dios para escitar nuestra gratitud y nuestro amor, excítenlo siquiera sus castigos, y excítenlo especialmente esa terrible plaga del cólera que si hasta ahora no nos ha invadido, nos amenaza muy de cerca. Bien sabeis que las provincias de Orense y Lugo que lindan con esta diócesis fueron afligidas de esta calamidad y aun no se hallan enteramente libres de ella. Antes, pues, que acaso aparezca entre nosotros, concibamos un saludable y santo temor que nos haga abandonar y aborrecer los vicios y los errores, abrazar resueltamente el camino de la verdad y de la virtud, refrenar nuestros apetitos, contener el ímpetu de nuestras pasiones, reflexionar sobre nosotros mismos, examinar el estado de nuestras conciencias, llorar y detestar nuestras culpas, è implorar humildados y contritos la clemencia del Señor, cuya justicia hemos provocado con nuestros desórdenes. Interesando así su bondad infinita, podremos esperar que oiga benigno nuestras súplicas, y nos conceda el singular beneficio de no ser acometidos del terrible azote que nos amenaza, ó que en el caso de serlo lo veamos prontamente estinguido ó alejado de nosotros. En todo evento preparémonos á recibir con santa resignacion lo que el Señor quisiere enviarnos, hasta la misma muerte, ofreciéndosela humildemente en satisfaccion de nuestras culpas. Las historias sagrada y profana nos testifican los admirables efectos de la misericór-

dia del Señor para con aquellos que han acudido arrepentidos á implorarla. Ella hizo revocar el terrible decreto de la divina justicia fulminado contra Ninive, luego que los Ninivitas se humillaron é hicieron penitencia. Hagamos nosotros lo mismo: convirtámonos de veras á nuestro Dios que nos llama, y que no nos aflige sino para corregirnos, y él se compadecerá de nosotros, y será nuestro consuelo y nuestro amparo, segun lo tiene prometido, en el dia de la tribulacion.

Pero antes que llegue para nosotros este terrible dia, apresuremonos á reconciliarnos con el Señor, por que si esperamos á que el mal nos acometa para disponernos ¡ay cuan difícil será entonces una conversion verdadera! ¡y cuan grave y cuan inminente el peligro á que nos esponemos de aventurar ó perder irremediabilmente nuestra salvacion! Apresuremonos á prepararnos ahora que tenemos tiempo. Si el dolor y el arrepentimiento muda nuestros corazones; si una confesion sincera de nuestras culpas purifica nuestras almas; si el Santísimo cuerpo y sangre de J. C. las fortalecen, el Señor tal vez mudará de sentencia y se compadecerá de nosotros.

Y en qué ocasion mas oportuna pudiéramos escitaros á obrar vuestra santificacion, que ahora cuando vamos á entrar en el santo tiempo del Adviento, y cuando el Padre comun de los fieles en uso de las divinas facultades que recibió de J. C. nos franquea liberalmente el inagotable y santísimo tesoro de las gracias de la Iglesia, nuestra piadosa Madre, para facilitarnos los medios de santificar-

nos y de satisfacer á la justicia divina las penas temporales debidas por nuestras culpas, despues de ya perdonadas en cuanto á la pena eterna que por ellas habiamos merecido?

Asi pues, para que con mayor devocion procureis dirigir vuestras preces al cielo, y podais recibir con todo el fruto que ardientemente os deseamos los santos sacramentos de la Penitencia y Comunión, Nos, usando de nuestras facultades ordinarias y de las extraordinarias que Su Santidad se digna delegarnos, hemos dispuesto publicar en nuestra diócesis el santo Jubileo ó la Indulgencia plenaria y las demás gracias espirituales que Nuestro Santísimo Padre Pio IX ha tenido á bien conceder por su Encíclica de 1.<sup>o</sup> de Agosto último, y señalar como tiempo hábil para poder ganarlas los tres meses que principiarán á contarse desde el dia 8 del próximo Diciembre en que celebramos la fiesta de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora hasta el 7 de Marzo próximo, ambos inclusive, dentro de cuyo término deberán practicarse las obras siguientes que previene la Encíclica de SS.

1.<sup>o</sup> Confesar y comulgar con las debidas disposiciones.

2.<sup>o</sup> Visitar tres Iglesias que señalaremos y en la forma que se espresará á continuacion, ó en defecto una tres veces.

3.<sup>o</sup> Ayunar un dia, aun aquellos á quienes no obliga por cualquier concepto el precepto del ayuno.

4.<sup>o</sup> Dar alguna limosna á los pobres segun la piedad y facultades de cada uno. Para practicar estas piado-

sas obras no es necesario guardar precisamente el órden con que quedan aqui espresadas, con tal que todas se hagan del modo debido.

Para la visita de Iglesias señalamos en esta ciudad la Sta. Iglesia Catedral y las parroquiales de S. Julian y S. Bartolomé. En los demás pueblos de la diócesis se visitarán en primer lugar las Iglesias parroquiales, y además las otras que designará el párroco si las hubiere. Si hubiese una ó dos podrá el mismo párroco designar algunos altares de las mismas para llenar el numero de las tres visitas. Donde hubiese mas de un párroco y mas de tres Iglesias hará la designacion el arcipreste del partido, ó en defecto el mas antiguo de los párrocos de la poblacion.

Las visitas se practicarán dirigiéndose los fieles con gran devocion y compostura á los templos ó altares señalados, y despues de hacer un fervoroso acto de contricion, orarán devotamente un rato segun su piedad les dictare uniendo su intencion á la del Sumo Pontífice, y en seguida rezarán devotamente siete Padre nuestros con Ave María y Gloria Patri al Santísimo Sacramento rogando humildemente al Señor por los santos é importantísimos fines que Su Santidad tuvo presentes para la concesion de este jubileo, como son la exaltacion y prosperidad de la Santa Madre Iglesia y de la Sede Apostólica; la extirpacion de las heregías; la paz y concordia entre los príncipes cristianos y la tranquilidad y unidad del pueblo cristiano. Al mismo tiempo pedirán tambien con fervientes súplicas al Padre

de las luces se digne derramarlas sobre el venerable Pontífice, para que cuanto antes pueda dictar acerca de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen María, la decision que sea mas conducente para la mayor honra y gloria de Dios Nuestro Señor, y exaltacion y alabanza de esta divina Señora, nuestra amantísima Madre; concluyendo por último con rezarla devotamente una Salve, á fin de que interceda con su Santísimo Hijo para que se digne concederles esta indulgencia plenaria, la perseverancia en su santo servicio, y la gracia de una dichosa muerte.

Si las visitas se hicieren en corporacion, bien sea esta eclesiástica, ó seglar, las practicarán en el modo y forma que respectivamente lo hayan verificado en los anteriores jubileos, ó segun lo prescribió para el último de 1851 nuestro respetable y dignísimo antecesor por su carta pastoral de 3 de Marzo del espresado año, con las advertencias y variaciones siguientes en cuanto á las corporaciones eclesiásticas. Estas rezarán derrodillas y semitonado en la 1.<sup>a</sup> estacion el Salmo *Domine, ne infurore tuo &c.* que es el 1.<sup>o</sup> de los penitenciales con la oracion *Deus cui proprium est*, que es tambien la 1.<sup>a</sup> que sigue á las preces. En la estacion 2.<sup>a</sup> diran del mismo modo el Salmo *Miserere* que es el 4.<sup>o</sup> de los penitenciales con la oracion *Exaudi quæsumus*, que sigue inmediatamente á la anterior. En la estacion 3.<sup>a</sup> y última se concluirán las letanías, y se rezará en igual forma el Salmo *De profundis*, que es el penúltimo de los penitenciales con todas las preces y

oraciones que les siguen, añadiendo al fin la colecta *Et famulos*. En cada una de las Iglesias se dirán igualmente la antífona, versículo y oracion de su respectivo santo titular.

Las Religiosas profesas, novicias, educandas y demás personas que viven en clausura, en vez de las tres Iglesias visitarán la suya propia en tres distintos dias en esta forma. Se reunirán todas en el coro rezarán el acto de contricion, orarán un breve rato segun se prescribe para los seglares, y en seguida dirán las letanías mayores rezadas ó cantadas segun su costumbre, bien sea allí mismo, bien saliendo en procesion por el claustro y volviendo á concluir las en el coro con todas sus preces y oraciones. Rezarán en seguida una estacion al Santísimo Sacramento, y por último una Salve á Nuestra Señora con la oracion del tiempo.

Con respecto á los enfermos, impedidos y encarcelados que no pudiesen practicar todas ó algunas de las obras prescritas, Su Santidad autoriza á sus confesores para que les señalen, segun su prudencia, los ejercicios ú obras piadosas equivalentes que deban practicar para ganar el jubileo.

Lo mismo advertimos en cuanto al ayuno que se exige: pueden tambien los confesores conmutarle en otra obra equivalente, atendidas las respectivas circunstancias de cada uno, á todas aquellas personas que por legítimas causas no pudiesen ayunar. Igual conmutacion podrán hacer en cuanto á la limosna con aquellos que por su mucha pobreza no pudiesen dar ninguna. Tambien facultada S. S. á

los confesores para dispensar de recibir la sagrada Comunión á los niños que todavia no fueron admitidos á la primera.

Los que en el tiempo designado para ganar el jubileo se hallaren ausentes de su domicilio, en viaje de mar ó tierra, podrán ganarle luego que regresen á los pueblos de su residencia, visitando las Iglesias señaladas en ellos, y haciendo las demás obras que se prescriben.

A los que cumplan debidamente todo lo prevenido les concede S. S. una indulgencia plenaria de todos sus pecados en forma de jubileo, la cual podrá aplicarse tambien por las almas del purgatorio. — Así mismo concede S. S. á todos los fieles, así seculares como regulares, de cualquier instituto que sean, facultad y licencia para elegir á cualquiera confesor de los aprobados por el Ordinario, pudiendo usar tambien de esta misma licencia las religiosas, con tal que el confesor que elijan se halle habilitado para confesar monjas.

En virtud de las facultades comprendidas en esta concesion pontificia se hallan autorizados todos los confesores para absolver por esta vez á los penitentes de todas las censuras de excomunion, suspension ú otras sentencias eclesiásticas *á jure, vel ab homine*, y de todos los pecados, crímenes y delitos, por graves y enormes que sean, aun los reservados á los Ordinarios locales, superiores de las órdenes, á Su Santidad, ó á la Silla Apostólica, esceptuándose únicamente los casos en que se trata de personas que hayan sido *nominatin* declaradas pú-

blicamente incursoas en alguna censura, á menos que dentro de los tres meses dieren la satisfaccion competente; o no pudiendo darla en este tiempo á juicio de su confesor, ofrecieren sinceramente darla á la mayor brevedad posible; en cuyo caso podrán ser absueltos al solo efecto de ganar la indulgencia del presente jubileo. Estan igualmente autorizados los confesores para conmutar en obras piadosas y saludables cualesquiera votos hechos privadamente, aun los hechos con juramento y reservacion á la Silla Apostólica, á escepcion de los perfectos y absolutos de castidad y religion, de obligacion aceptada por otro, ó aquellos en que se trate de perjuicio de tercero, y los penales que se llaman preservativos de pecados, imponiendo siempre en los referidos casos la penitencia saludable y lo demás que de derecho deba imponerse. — Se concede así mismo á los confesores facultad para dispensar sobre la irregularidad contraida por la violacion de censuras, con tal que no haya sido deducida, ni pueda facilmente deducirse al fuero externo; y tambien para absolver de la obligacion de denunciar, como no sea á los públicos dogmatizantes, ni en los casos comprendidos en la Constitucion de Benedicto XIV que empieza: *Sacramentum Pœnitentiæ*, permaneciendo en todo su vigor la inhabilidad para absolver al cómplice y la obligacion de denunciarle, segun allí se establece, debiendo tenerse entendido, pues así lo declara Su Santidad, que todas las referidas absoluciones, conmutaciones y dispensaciones únicamente sufragán en el fue-

ro de la conciencia.

Ahora bien, carísimos hermanos é hijos nuestros, publicado ya el precioso y general indulto con que nuestra Santa Madre la Iglesia y su Cabeza visible nos convidan á todos con tanta ternura y benignidad á la penitencia para alcanzar el perdón de nuestras culpas y la gracia del Señor, única y segura prenda de la gloria para que fuimos criados y misericordiósamente redimidos con la sangre del Cordero de Dios, de la cual reciben principalísimamente su valor y su eficacia las indulgencias de la Iglesia; y espresados también el tiempo, el lugar, los requisitos y las disposiciones con que podemos conseguir los beneficios celestiales y los inefables consuelos que tan misericordiósamente se nos ofrecen en medio de nuestra debilidad y pobreza ¿habremos de ser tan indolentes, ó tan estúpidamente insensatos que no nos apresuremos á llenar por nuestra parte las condiciones que se nos exigen para conseguirlos? Con todas las veras de nuestro corazón, y por las entrañas de J. C. os pedimos que no recibais en vano la gracia de Dios que os llama, pues él mismo nos dice que en tiempo oportuno atenderá nuestras súplicas, y que en el día de la salud nos concederá sus auxilios. Ya ha llegado pues aquel tiempo; ya ha llegado ese día: no despreciemos estos auxilios celestiales; aceptémoslos agradecidos, sin que nos arredren ni las tribulaciones ni las contrariedades, ni los obstáculos de todo género, que procura sembrar en el camino de nuestra salvación el comun enemigo de las almas. Hoy más que nunca hacen de-

sesperados esfuerzos el infierno y sus incansables emisarios para seducirlas y perderlas. Hoy más que nunca esa desenfrenada licencia de escribir, en que convierten algunos desatentados escritores la libertad de la imprenta, saltando todas las barreras, y conculcando todos los respetos divinos y humanos, arroja procazmente á la luz pública las producciones más detestables é impías, insultando con inaudito descaro, no solo la proverbial religiosidad, sino también la sensatez y cultura de nuestra católica patria. Pues bien A. H. N.: ya que esos desventurados no temen exacerbar la indignación del Señor, y provocar los castigos de su justicia sobre una generación ingrata y descreída, acudamos humillados y contritos á implorar para ellos y para nosotros su infinita misericordia, que es el más bello y consolador de sus divinos atributos, y cuyos maravillosos efectos son sobre todas sus obras; pues aunque, según él mismo nos dice, egerce con severidad su justicia sobre aquellos que no le aman, también es cierto que estiende su misericordia hasta mil generaciones, esto es, sin límites ni medida para con los que le adoran y sirven fielmente guardando sus mandamientos. El Jubileo plenísimo que ahora se nos concede es un favor muy especial de esta gran misericordia del Señor. Alabadle y bendecidle por las inefables bondades que se digna dispensaros, y procurad corresponder con fidelidad al solemne llamamiento que os hace por medio de su Vicario. Considerad que este jubileo será el último para muchos de vosotros, y aprovechaos por



lo mismo de sus imponderables beneficios ahora que teneis tiempo, y antes que lleguen á sorprenderos, acaso cuando os halleis mas descuidados, las tinieblas de la muerte, pues entonces la desventura que vosotros mismos os habreis labrado con vuestra ingratitud, con vuestra falta de fé ó con vuestra indolencia, será horrible, irremediable y eterna.

Y vosotros ministros del Altísimo, amados cooperadores nuestros en la grande obra de la santificacion de las almas, párrocos, ecónomos, confesores, eclesiásticos de todas clases, redoblad, como lo esperamos, vuestro acreditado celo á fin de instruir y preparar oportunamente á los fieles por cuantos medios os sugiera vuestra fervorosa solicitud por su eterna salvacion, explicándoles clara y sencillamente las importantísimas gracias que se les conceden, y los requisitos y disposiciones que se necesitan para conseguirlas, aprovechando este santo tiempo de Adviento, en el cual, así como en la Cuaresma, suelen y deben ser mas frecuentes las explicaciones de la doctrina cristiana, cuya enseñanza no podemos menos de encareceros como uno de los mas esenciales deberes de los encargados del pasto espiritual de las almas, y de cuyo fiel cumplimiento han de dar al Juez Supremo la mas estrecha cuenta. Escitadlos á la oracion y á que imploren muy de veras, é implorad vosotros tambien, la piedad del Omnipotente, para que mediante su divino auxilio, se consigan plenamente en esta diócesis los abundantes frutos que desea y se propone nuestro Santísimo Padre, y que

debemos confiadamente esperar de la misericórdia infinita de Dios, si por desgracia no lo impiden nuestra tibieza, nuestra ceguedad, y nuestra lamentable obstinacion. Para lograrlos es necesaria ahora mas que nunca la activa é incesante cooperacion de los señores párrocos y sacerdotes, quienes deben hallarse siempre preparados en medio de sus feligreses, y de cuantos necesiten y busquen su santo ministerio, para ayudarlos y dirigirlos caritativamente por el camino de la reconciliacion. Sean siempre vuestras palabras de reconciliacion, de paz, de caridad y de vida eterna, y así fructificarán mas y mas vuestros trabajos, como debemos esperarlo de la bondad del Señor y de la intercesion de su Santísima Madre, que es tambien Madre nuestra, dulcísima Madre de la gracia y de la misericórdia, salud de los enfermos, consuelo de los afligidos, y amparo de los cristianos. Inculcad en el ánimo de los fieles la mas tierna devocion á esta divina Señora, con cuya poderosa proteccion podremos conseguir el remedio de las calamidades presentes, la destruccion de los vicios y de los escándalos, la extirpacion de las heregias y de los errores, la reforma de las costumbres, y la unidad y paz del pueblo cristiano. A su maternal patrocinio os tenemos encomendados desde un principio, amados cooperadores nuestros, y os encomendamos incesantemente, lo mismo que á todos nuestros diócesanos, á cuyas oraciones y á las vuestras nos encomendamos de nuevo. Nos mismo, que tanto las hemos menester para que el Señor se digne iluminarnos y fortale-

cernos con las luces y auxilios celestiales, que hoy mas que nunca son tan necesarios para sobrellevar dignamente el terrible ministerio del pastorado que pesa sobre nuestros débiles hombros.

Ultimamente mandamos que los señores párrocos, ecónomos y encargados de las parroquias lean y publiquen esta nuestra carta pastoral al ofertorio de la Misa parroquial en el primer Domingo ó dia festivo siguiente al recibo del Boletín del Obispado, en que se insertará.

Entre tanto, carísimos hermanos é hijos nuestros, pedimos humildemente al Padre de las misericórdias que nos conceda á todos ganar la Indulgencia plenísima, la remision de todos los pecados, espacio de verdadera y fructuosa penitencia, corazon siempre penitente, la enmienda de la vida y la perseverancia en las buenas obras; y os damos como prenda de nuestro afecto, y con toda la efusion del alma, nuestra bendición pastoral en el nombre del Padre y del Hijo, y del Espíritu Santo.

Dado en nuestro palacio episcopal de Astorga á 30 de Noviembre de 1854.=BENITO, Obispo de Astorga.=Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor.=Lic. D. Juan José Fernandez, Secretario.

Teniendo en consideracion la rigidez del temporal propia de la estacion entrante, y las ocupaciones que son consiguientes al Santo tiempo de cuaresma y cumplimiento del precepto pascual, hemos venido en disponer lo que sigue:

1.º Todos los señores sacerdotes, á quienes se concluyan las licencias de celebrar y confesar antes del primer sínodo del mes de Mayo del año próximo, pueden seguir usando de las mismas hasta aquella época en la forma y términos que marque su última concesion.

2.º En el espresado sínodo, ó en el segundo del mismo mes los que por ocupacion ú otra razonable causa no pudiesen venir al primero, se presentarán á ser examinados para obtener nueva prórroga los señores sacerdotes á quienes comprende esta disposicion.

Los señores párrocos y ecónomos cuidarán de ponerlo en conocimiento de los sacerdotes ascriptos á sus respectivas Iglesias.

Astorga 29 de Noviembre de 1854.=BENITO, Obispo de Astorga.=Por mandado de S. S. I. el Obispo, mi Señor.=Lic. Juan José Fernandez, Secretario.